



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate Letras del Tesoro - 7mo Tramo - Art. 2°

VISTO la RESO-2024-112-GDEBA-TGP, RESO-2024-124-GDEBA-TGP y RESO-2024-137-GDEBA-TGP, por las que se emitieron Letras correspondientes al Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-112-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y siete millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco (VN \$163.187.266.675);

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2024-112-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024”, por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (VN \$55.427.654.148);

Que, posteriormente, por las RESO-2024-124-GDEBA-TGP y RESO-2024-137-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024”;

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-124-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a

descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024” por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y seis mil ciento setenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (VN \$56.177.174.964);

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-137-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024” por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y ocho mil quinientos doce millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve (VN \$58.512.758.909);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe proceder a rescatarse de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024” asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ciento setenta mil ciento diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil veintiuno (VN \$170.117.588.021);

Que, en todos los casos, en las RESO-2024-112-GDEBA-TGP, RESO-2024-124-GDEBA-TGP y RESO-2024-137-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-29635082-GDEBA-DJTGP, EX-2024-34386959-GDEBA-DJTGP y EX-2024-37539232-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024” por la suma de Valor Nominal pesos ciento setenta mil ciento diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil veintiuno (VN \$170.117.588.021), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.